

de luego tenga efecto el sueldo de guerra  
hasta el Domingo proximo veniente  
y en adelante a las once horas de  
la mañana en estas Casas Capitulares, p.  
la cual se dispensa lo conducente

Correspondencia  
de la Dip. Prov.

Se vio una circular de la Excmo. Dip.  
de esta Prov. enviada en el boletín oficial  
de la misma, número ciento veinte de die  
y cinco del corriente, recordando la obediencia  
del artículo veinte y tres de la  
ley de las Cortes de Cádiz de sus sesiones  
veinte y tres por el que se previene a las  
Dip. Provinciales que se comunicasen  
a las Dip. Provinciales y Juntas de  
partido, el contenido de cualquier  
circular de su clase, para su inteligencia.

Quinta  
Distribución  
de las quintas

Se vio en el boletín oficial de esta  
Prov. una circular de la Excmo. Dip.  
de esta Prov. enviada en el boletín  
de la misma, número del sábado veinte y uno del corriente  
de una R. O. comunicada por el Sr.  
D. José Sagrera Polt. de Murcia en que  
se ordena la distribución dada a las quin  
tas de la de veinte y cinco mil hom  
bres establecida en este año, entre las  
Dip. Provinciales y Juntas de partido,  
como demandan sus respectivos.

